



RESOLUCION EXENTA N° 015/00072

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS HABILITACION SALA CUNA JARDIN INFANTIL BURBUJITAS, COMUNA DE HUASCO.

COPIAPÓ, 18 de marzo de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0097 del 18/02/2015 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional(S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 015/0784, de fecha 28/11/2014 se adjudicó licitación pública **846-33-LP14**, a la Empresa **Constructora Maestranza Técnica Ltda.**, RUT 77.072.260-8, representada legalmente por Don Raúl Vega Etcheverry, RUT N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en Calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago.

2. Que, con fecha 05 de Diciembre 2014, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa **Constructora Maestranza Técnica Ltda.**

3.- Que, con fecha 04 de marzo del 2015, se suscribió una modificación de Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa **Constructora Maestranza Técnica Ltda**, referido a aumento , disminuciones de obras , obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de obras.

4. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.



RESUELVO:

1.- Auméntese de la obra **Habilitación Jardín Infantil Burbujitas** por la cantidad de \$18.648.488.- (dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) más IVA.

2.- Páguese a la **Empresa CONSTRUCTORA Empresa Constructora Maestranza Técnica Ltda.**, RUT 77.072.260-8, representada legalmente por Don Raúl Vega Etcheverry, RUT N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en Calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago., la suma de \$18.648.488.- (dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) más IVA.

3.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$80.919.370.- (ochenta millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta pesos), más IVA.

4.- Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 23 días corridos contados desde la fecha inicial de entrega de las mismas.

5.- Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelto, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

6.- La supervisión, dirección y control de la modificación de contrato, está a cargo del ITO.

7.- La unidad de adquisiciones realizará la orden de compra del aumento de Obra correspondiente.

8.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de obra de **"Habilitación Sala Cuna Jardín Infantil Burbujitas"**, Comuna de Huasco, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa **Constructora Maestranza Técnica Ltda.**, RUT 77.072.260-8, representada legalmente por Don Raúl Vega Etcheverry, RUT N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en Calle Portugal N° 1417, Comuna de Santiago.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



CGJ/MWB/ACO/mhc
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.

MODIFICA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Habilitación Sala Cuna espacio ocioso Jardín Infantil Burbujitas Comuna de Huasco

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ATACAMA
Y
CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA

77.072.260-8

En Copiapó, a 04 de marzo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Dirección Regional Atacama, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional doña **Marcela Paz González Burgos**, cédula nacional de identidad N° 12.486.152-7, ambas con domicilio en calle Los Carrera N° 431, ciudad de Copiapó, en adelante "La JUNJI"; y; y la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, representada legalmente por don **RAUL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en calle Portugal N° 1417, comuna de Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de ejecución de obras:

PRIMERO:

En cumplimiento de la Resolución Exenta **N°015/0784** de fecha 28/11/2014, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra denominada "**HABILITACION SALA CUNA ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS**", por un monto de \$62.270.882 (sesenta y dos millones doscientos setenta pesos), más I.V.A.

SEGUNDO:

Mediante el presente instrumento conforme lo establecido en el punto 28 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 846-33-LP14, las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato suscrito con fecha 05 de diciembre de 2014 en orden a señalar los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la obra denominada "**HABILITACIÓN SALA CUNA ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS**", de acuerdo al detalle que se indica

PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXT.	UNI.	CANT.	PU	TOTAL
AUMENTOS DE OBRA				
SALA DE ACTIVIDADES 14 LACTANTES				
REPOSICION CERAMICO PISO DAÑADO	M2	35	26.064	912.240
De acuerdo a Items 1.6 y 2.8 de Habilitación.				
REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN PASILLOS DE CIRCULACION				
BALDOSA				
RUSTICA	M2	66	55.472	3.661.152
De acuerdo a Item 6.3 de Habilitación.				
FULGET	M2	37	55.472	2.052.464
De acuerdo a Item 6.3 de Habilitación.				
PINTURA VOLUMEN EXTERIOR				
ESMALTE AL AGUA	M2	1026	8.714	8.940.564
De acuerdo a Item 4.1.a de Habilitación.				
ESMALTE SINTETICO	M2	181	9.314	1.685.834
De acuerdo a Item 4.1.b de Habilitación.				
ANTICORROSIVO	M2	181	7.714	1.396.234
De acuerdo a Item 4.1.c de Habilitación.				



			Sub Total	18.648.488
			I.V.A.	3.543.213
			Total	22.191.701
			Aumentos y obras extraordinarias *** (ver nota)	22.191.701
			Monto inicial del contrato	74.102.349
			Monto modificado de contrato	96.294.050

TERCERO:

El CONTRATISTA ejecutará todas las partidas de la obra señaladas en su Presupuesto, debidamente valorizadas que constan en la modificación de contrato que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CUARTO:

En virtud de la modificación efectuada al contrato originalmente suscrito por las partes con fecha 05 de diciembre de 2014 la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, representada legalmente por don **RAUL VEGA ETCHEVERRY**, cédula nacional de identidad N° 6.977.232-3 14 en cuanto a los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de la obra denominada **"HABILITACION SALA CUNA ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS"** **ID 846 -33-LP14** que se le ha encomendado, la JUNJI pagará al CONTRATISTA, la suma de \$18.648.488 pesos (dieciocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) más IVA.

QUINTO:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del aumento, disminución de obras y obras extraordinarias el CONTRATISTA, entrega, en este acto, endoso de póliza de seguros a nombre de la JUNJI, N° póliza 0156089174, de fecha 02/03/2015 por el monto de **905 UF** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima 60 días corridos, posterior a la fecha de término del contrato.

SEXTO:

Las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, aumentándolo en 23 días corridos, estableciendo como nueva fecha de entrega de la obra el día 31 de marzo de 2015.

SEPTIMO:

Las partes declaran que para todos los efectos, el presente contrato no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, y que el presente instrumento tiene por objeto la modificación por aumento de obras, disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de la obra.

OCTAVO:

La personería de doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS**, en su calidad de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución Exenta N° **015/0190 del 07 de diciembre de 2012**.

NOVENO: El presente instrumento se firma seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previo lectura, las partes ratifican y firman.

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA
RAUL VEGA ETCHEVERRY
6.977.232-3